



D. MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5. ADAPTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2022

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La Sección V del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 al5) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el Artículo 12.3. RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Table with signature information: Firma 1 de 2, MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, 05/07/2022, SECRETARIO; Firma 2 de 2, Verónica Samperio Mazorra, 05/07/2022, ALCALDESA

Table with document metadata: Cópia papel auténtica de documento público administrativo electrónico, Código Seguro de Validación f0886dedd9824e2bbcfbc1d2ada8084b001, Uri de validación https://sede.pielagos.es/validador, Metadatos: VALIDACION Y FIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, Clasificador: Certificado - Origen: Origen administración





**Ayuntamiento
de Piélagos**

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS w w w . p i e l a g o s . e s Avda. Luis de la Concha, 66 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es C.I.F. P-3905200-F subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, el Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible".

Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un Anexo a las Bases de ejecución del Presupuesto. Las Bases de Ejecución están reguladas en el Artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que indica que "contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos...".

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de la adaptación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, con base en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Piélagos durante el ejercicio 2022 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y al presente Plan Estratégico.

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS w w w . p i e l a g o s . e s, Avda. Luis de la Concha, 66, 39470, Renedo

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

w w w . p i e l a g o s . e s

Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	05/07/2022	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Verónica Samperto Mazorra	05/07/2022	ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación | f0886dedd9824e2bbcfbc1d2ada8084b001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos | Clasificador: Certificado - Origen: Origen administración





de Piélagos (Cantabria) Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es C.I.F. P-3905200-F aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Piélagos.

De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

SEGUNDA.- La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones

a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS w w w . p i e l a g o s . e s Avda. Luis de la Concha,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

w w w . p i e l a g o s . e s

Firma 2 de 2	ALCALDESA
	05/07/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	05/07/2022

Verónica Samperio Mazorra
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	f0886dedd9824e2bbcfbc1d2ada8084b001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado - Origen: Origen administración	



**Ayuntamiento
de Piélagos**

66 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es C.I.F. P-3905200-F

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

TERCERA.- Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

A. Proceder a convocar e implementar las subvenciones establecidas en el artículo 1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

B. Subvenciones nominativas a tramitar con el Presupuesto General en función de los intereses estratégicos de la Corporación Local en función de cada ámbito ya sea el deporte, cultura, etc...

C. Subvenciones excepcionales que respondan a supuestos de imprevistos de fuerza mayor, etc..., como ayudas a los autónomos, comercio, etc... derivadas de la situación provocada por la pandemia del COVID 19 y que deberán implementarse con su correspondiente convocatoria públicas y bases respectivas, ayuda humanitaria a la guerra de Ucrania, etc.

CUARTA.- La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Piélagos se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes, excepto la subvención de rehabilitación del Patrimonio con cargo al Capítulo VII.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Piélagos, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza. AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS www.pielagos.es Avda. Luis de la Concha,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	05/07/2022	ALCALDESA
	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	05/07/2022	SECRETARIO

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación f0886dedd9824e2bbcfbc1d2ada8084b001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado - Origen: Origen administración





**Ayuntamiento
de Piélagos**

66 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es C.I.F. P-3905200-F

QUINTA.- Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDESA
Verónica Sanperio Mazorra	05/07/2022
SECRETARIO	ALCALDESA
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	05/07/2022

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	f0886dedd9824e2bbcfbc1d2ada8084b001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado - Origen: Origen administración	

